Contrato No.	**SSM-2000-822-2023**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**
Nit:	**891.380.033-5**
Contratista:	**MARIA VICTORIA TROCHEZ MONDRAGON**
Identificación:	**38.872.864 de Buga-Valle del Cauca**
CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA DE APOYO EN LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA***
2) Obligaciones:	1 Dar apoyo a la Secretaria de Salud Municipal en el monitoreo a los resultados de la implementación de la ruta de atención integral en salud (RIAS) en el ciclo de vida de LA PRIMER A INFANCIA E INFANCIA, para garantizar una atención en salud integral y de calidad, determinar el grado de cumplimiento y cobertura por parte de las EAPB y sus respectivas IPS. **PRODUCTO A ENTREGAR**: 100% de las EAPB y sus respectivas IPS con seguimiento, Registro de asistencia, convocatoria, informe ejecutivo del seguimiento a las EAPB. 2 Dar apoyo a la Secretaria de Salud Municipal en la evaluación del talento humano para la ejecución de las intervenciones y la suficiencia de la red de prestadores de servicios de salud en la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida PRIMERA INFACIA E INFANCIA. **PRODUCTO A ENTREGAR**: informe ejecutivo del seguimiento con las respectivas observaciones en la evaluación del talento humano. 3 Realizar mensualmente 1 comité de infecciones asociadas a la atención en Salud IAAS según la normatividad vigente. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Convocatoria, registro de asistencia, informes del comité. 4 Realizar trimestralmente la consolidación y análisis de los indicadores de Salas ERA, verificando el cumplimiento de criterios de ingreso y el seguimiento de casos, de acuerdo a los lineamientos establecidos y a la normatividad vigente. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Formatos de las Salas ERA debidamente diligenciado, informe de los indicadores. 5 Al finalizar el contrato presentar informe ejecutivo sobre la gestión realizada. **PRODUCTO A ENTREGAR:** Informe ejecutivo 6 Según cronograma establecido por la Secretaria de Salud, dar apoyo operativo y logístico en las jornadas de promoción y prevención programadas por la secretaria de salud y en las acciones en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. **PRODUCTO A ENTREGAR:** actas, registros fotográficos, listados de asistencia. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2 del estudio previo)
4) CDP	**2023.CEN.01.000124 del 19-01-2023,** por valor total de **CIENTO CINCENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($152.454.912.96), objeto del gasto No 2.3.2.02.02.009: Servicios para la comunidad, sociales y personales,** Recurso: **1101 Libre destinación; 2135-SGP Salud publica 11/12**, Código DANE/CPC: **91122,** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, para el proceso contractual se afectará la suma de **$ 16.100.000** por la fuente de financiación **2135-SGP Salud publica 11/12**.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

CODIGO UNSPSC	CODIGO UNSPSC: 91122
FORMA DE PAGO	**FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará **en siete (07)** cuotas por valor de **Dos millones trescientos mil pesos m/cte. (2.300.000),** cada uno, previo informe presentado por la contratista de la ejecución de actividades con los respectivos soportes, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado. Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.
5) Garantía:	Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.
6) Cláusulas excepcionales:	**CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA mediante acto administrativo debidamente motivado decretará su caducidad dándolo por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: El presente contrato se rige por los principios de modificación, interpretación, terminación unilateral, en consecuencia, se entienden incorporados al mismo los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1.993.
7) Causales de Terminación:	Mutuo acuerdo, por incumplimiento y por vencimiento del plazo. De conformidad al procedimiento establecido en el manual de contratación
8) Supervisor:	La supervisión del contrato en cuanto a su ejecución y cabal cumplimiento de acuerdo a lo pactado, será ejercida por el Secretario de Salud Municipal, o quien ejerza sus funciones, quien ejercerá con las facultades y responsabilidades que para el efecto consagra la Ley 80 de 1.993 y demás normas concordantes sobre la materia.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de una o más de las obligaciones emanadas de este contrato, EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato y sus adicionales, si los hubiese, la cual se hará efectiva sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de los demás perjuicios que se hayan causado al MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, La cláusula Penal Pecuniaria también se hará efectiva cuando se compruebe que EL CONTRATISTA ha celebrado el presente contrato contra expresa prohibición legal o estando incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
10) Documentos integrantes del contrato:	Certificado de disponibilidad presupuestal, Estudios previos y del análisis del sector, invitación, propuesta, contrato virtual, certificado de registro presupuestal y constitución de las garantías cuando aplique.
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la afiliación a seguridad social integral, y la constitución de las garantías cuando aplique, previo a la suscripción de la respectiva acta de inicio.
12) Declaraciones:	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA Y EL CONTRATISTA, De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, LA CONTRATISTA NO tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, ya que solo tendrá derecho a los honorarios expresamente pactados, razón por la cual con este contrato

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	NO existe ningún vínculo laboral entre EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA y EL CONTRATISTA. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Si durante la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **SSM-2000-822-2023**, que aquí se acuerda se suscitan diferencias entre las partes, estas deberán someterse a lo dispuesto en los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos de acuerdo con las leyes 446 de 1998 y 640 de 2001 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de orden constitucional o legal, para celebrar el presente contrato. **CUMPLIMIENTO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento estar al día con el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; igualmente deberá aportar durante la ejecución del contrato, al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, decreto 1703 de 2002, ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 0723 de 2013. PARÁGRAFO: La seguridad social integral es de carácter obligatorio y será verificada y exigida por la Entidad Pública contratante para la ejecución del contrato, independiente de la naturaleza del contrato. **CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE **CONFIDENCIALIDAD**. Así mismo la contratista se compromete a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, se indica: que se hace uso de lo contenido en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011, indicando que toda la información y/o formatos que se generen en el desarrollo de las actividades a ejecutar son de propiedad intelectual de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga en desarrollo del PDM "BUGA DE LA GENTE".
13) Notificaciones:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio del presente contrato la ciudad de Guadalajara de Buga.

NOTA: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARITZA PEREZ ARCE	Profesional	
Revisó	MAURICIO SOTO BERRIO	Secretario de Salud Municipal	
Aprobó	CATALINA RODDRIGUEZ MARIN	SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUIONAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.